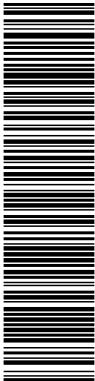


DOCUMENTO Decreto: D0000007461. DECRETO_CONCESION_PISOS_TUTELADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 807TZ-U8RRS-33EZV Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 14/11/2025 13:50 2.- SELLO ELECTRÓNICO SECRETARÍA DELEGADA, en nombre de Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 14/11/2025 14:47
	ESTADO FIRMADO 14/11/2025 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607696.807TZ-U8RRS-33EZV.597733A24F9526F673D9C6B47F564AEAE26120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador/

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D0000007461



DECRETO

Asunto: SUBV183/2025. Concesión de las subvenciones para la realización de proyectos de pisos tutelados de emancipación para jóvenes extutelados de la isla de Tenerife, ejercicio 2025-2027.

BPA/SDL

Visto el expediente **SUBV183/2025** relativo a las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a organizaciones no gubernamentales, fundaciones o entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de pisos tutelados de emancipación para jóvenes extutelados de la isla de Tenerife, ejercicio 2025-2027 y vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Decreto de la Presidencia del Organismo número D0000006768 de fecha 28 de agosto de 2025, se aprobaron las bases y convocatoria de las subvenciones destinadas a organizaciones no gubernamentales, fundaciones o entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de pisos tutelados de emancipación para jóvenes extutelados de la isla de Tenerife, ejercicio 2025-2027, por importe de 791.083,20 euros, distribuidos en 395.541,60 euros para cada anualidad.

Las bases íntegras se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 106, de fecha 3 de septiembre de 2025, y el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 110, de fecha 12 de septiembre de 2025.

Segundo.- Al amparo de la citada convocatoria, se presentaron en plazo, un total de dos (2) solicitudes, de conformidad con el siguiente detalle:

- SUBV233/2025 - Asociación Nuevo Futuro.
- SUBV234/2025 - Fundación Don Bosco Salesianos Social.

Tercero.- La Unidad Orgánica de Infancia y Familia emite informe con fecha 16 de octubre de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“(…)

*El informe que a continuación se presenta recoge **la valoración cualitativa en base a los criterios** establecidos en la base octava de las Bases Reguladoras en relación al otorgamiento de subvenciones destinadas a organizaciones no gubernamentales, fundaciones o entidades sin ánimo de lucro, para la financiación de proyectos de Pisos tutelados de emancipación para jóvenes extutelados de la isla de*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607696-807TZ-U8RRS-33EZV-597733A24F9526F673D9C6B47F564AEAE26120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.ias.es/verificador/

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D0000007461

Tenerife ejercicio 2025-2027, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en las Bases reguladoras que rigen la presente Convocatoria de Subvención (Base Tercera).

La valoración de los proyectos de Gestión de los pisos tutelados es de carácter cualitativo y de concurrencia competitiva de comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una relación de las mismas, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración, estableciéndose un juicio de valor de hasta **100 puntos** en base a los siguientes criterios, debiendo obtener un mínimo de 40 puntos:

- 1. Criterios relacionados con la cobertura de necesidades básicas en el ámbito personal (hasta **30 puntos**)
- 2. Criterios en relación a la acción tutorial (hasta **10 puntos**)
- 3. Criterios relacionados con la coordinación con la UIF (hasta **5 puntos**)
- 4. Criterios relacionados con la gestión en años anteriores (hasta **5 puntos**)
- 5. Criterios en relación al asesoramiento, orientación y derivación a los servicios comunitarios para la inserción socio laboral (hasta **50 puntos**).

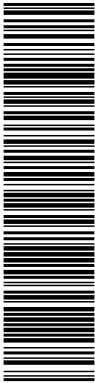
El crédito con el que se cuenta, a cargo del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, destinado a esta convocatoria para dos años, asciende a la cantidad de **791.083,20 €** (ejercicio 2025-2027) para los 6 Pisos Tutelados (3 Pisos Tutelados por cada Entidad); siendo el importe máximo a otorgar para el funcionamiento de cada piso, durante un periodo de 12 meses, de **65.923,60 €**. A este procedimiento abierto de concurrencia competitiva se han presentado 2 (dos) entidades:

- Asociación Nuevo Futuro que ha presentado la solicitud para la gestión de 3 (tres) pisos tutelados por un importe de **65.923,60 €** anuales para cada uno en las zonas Sur (2 pisos) y Metropolitana de Tenerife (1 piso).
- Fundación Don Bosco Salesianos Social que ha presentado la solicitud para la gestión de 3 (tres) pisos tutelados por un importe de **65.923,60 €** anuales para cada piso en la Zona Metropolitana (2 pisos) y Norte de Tenerife (1 piso).

PUNTUACIONES OBTENIDAS POR CADA ENTIDAD EN BASE AL PROYECTO TÉCNICO DE GESTIÓN.

Los resultados obtenidos por ambas entidades tras el proceso de valoración cualitativa han sido:

CRITERIOS (total de 100 puntos)	DON BOSCO	NUEVO FUTURO
Criterios relacionados con la cobertura de necesidades básicas en el ámbito personal (hasta 30 puntos)	25	29
Criterios en relación a la acción tutorial (hasta 10 puntos)	6	6
Criterios relacionados con la coordinación con la UIF (hasta 5 puntos)	5	5
Criterios relacionados con la gestión en años anteriores (hasta 5 puntos)	5	4



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607696-807TZ-U8RRS-33EZV-59773A24F95266F673D9C6B47F564AEAE26120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

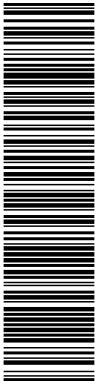
Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D0000007461

Criterios en relación al asesoramiento, orientación y derivación a los servicios comunitarios para la inserción socio laboral (hasta 50 puntos)	46	45
Total	87	89

3.- PUNTUACIONES POR ENTIDAD.

CRITERIOS RELACIONADOS CON LA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS EN EL ÁMBITO PERSONAL. HASTA 30 PUNTOS	
La puntuación Obtenida en la metodología a aplicar por la entidad para trabajar la autonomía de cada joven, recogiendo una programación semanal. (Hasta 10 puntos)	Don Bosco: 9 puntos Nuevo Futuro: 9 puntos
La puntuación de la Metodología a aplicar para mejorar la autonomía de los y las jóvenes en el desenvolvimiento de la vida diaria y cotidiana de cara a su normalización. (Hasta 5 puntos)	Don Bosco: 4 puntos Nuevo Futuro: 5 puntos
La puntuación obtenida en el diseño del Itinerario personalizado PIE (Proyecto de Intervención para la emancipación) (Hasta 10 puntos)	Don Bosco: 8 puntos. Nuevo Futuro: 10 puntos.
La puntuación obtenida en el Apoyo para la Formación que permita y facilite la adquisición de habilidades y conocimiento para la integración sociolaboral de estos/as jóvenes. (Hasta 5 puntos)	Don Bosco: 4 puntos Nuevo Futuro: 5 puntos.
CRITERIOS EN RELACIÓN A LA ACCIÓN TUTORIAL. HASTA 10 PUNTOS.	
La puntuación obtenida en las acciones formativas que formarán parte de la intervención a nivel individual. (Hasta 5 puntos)	Don Bosco: 4 puntos. Nuevo Futuro: 3 puntos.
La puntuación obtenida en la descripción del Sistema de Información, coordinación y posterior derivación a los servicios comunitarios de la zona. (Hasta 5 puntos)	Don Bosco: 2 puntos. Nuevo Futuro: 3 puntos
CRITERIOS RELACIONADOS CON LA COORDINACIÓN CON LA UIF. HASTA 5 PUNTOS	

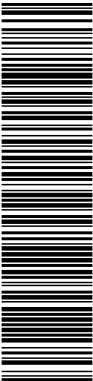
DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Decreto: D0000007461. DECRETO_CONCESION_PISOS_TUTELADOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 807TZ-U8RRS-33EZV Página 4 de 10	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 14/11/2025 13:50 2.- SELLO ELECTRÓNICO SECRETARÍA DELEGADA, en nombre de Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 14/11/2025 14:47	FIRMADO 14/11/2025 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607696-807TZ-U8RRS-33EZV-597733A24F9526F673D9C6B47F564AEAE26120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D0000007461

<i>Protocolo de coordinación con la Unidad para promover de forma conjunta Espacios de Encuentros de jóvenes ex tutelados.</i> <i>(Hasta 3 puntos)</i>	Don Bosco: 3 puntos. Nuevo Futuro: 3 puntos
<i>Detalle de un itinerario que recoja la remisión, del Proyecto de Intervención para la Emancipación, inicial y reprogramación, informe evaluativo del Proyecto de Intervención y el informe final (aportando modelos de informe).</i> <i>(Hasta 2 puntos)</i>	Don Bosco: 2 puntos. Nuevo Futuro: 2 puntos.
CRITERIOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN EN AÑOS ANTERIORES. HASTA 5 PUNTOS	
<i>La puntuación obtenida por haber desarrollado, en los últimos dos años, proyectos de inserción socio-laboral dirigido a colectivos con dificultad para la inserción laboral., debiendo presentar documentación justificativa.</i> <i>(hasta 5 puntos)</i>	Don Bosco: 5 puntos. Nuevo Futuro: 4 puntos.
CRITERIOS EN RELACIÓN AL ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y DERIVACIÓN A LOS SERVICIOS COMUNITARIOS PARA LA INSERCIÓN SOCIO-LABORAL. (HASTA 50 PUNTOS).	
<i>La puntuación obtenida de la especificación del Itinerario de inserción laboral individualizado que deberá incluir los seguimientos y apoyos a los/as jóvenes insertados aportando modelo de itinerario.</i> <i>(hasta 5 puntos)</i>	Don Bosco: 4 puntos. Nuevo Futuro: 4 puntos.
<i>La puntuación obtenida de la especificación de la metodología a aplicar para la promoción de la Búsqueda Activa de Empleo, detallando horas de dedicación del personal vinculado al piso, si se hará presencial o a través de Internet, donde se elaborarán los currículums, etc.</i> <i>(hasta 5 puntos)</i>	Don Bosco: 5 puntos. Nuevo Futuro: 5 puntos.
<i>La puntuación obtenida de la descripción de la metodología de comunicación a estos/as jóvenes de ofertas de empleo ajustadas a su cualificación profesional.</i> <i>(hasta 5 puntos)</i>	Don Bosco: 4 puntos. Nuevo Futuro: 4 puntos
<i>Técnicas e instrucción didáctica que les permitan afrontar una Entrevista Laboral y mantenimiento del empleo detallando indicadores de evaluación sobre consecución de</i>	Don Bosco: 4 puntos. Nuevo Futuro: 5 puntos



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607696.807TZ-U8RRS-33EZV.597733A24F9526F673D9C6B47F564AEAE26120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador/

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D0000007461

<i>ambos objetivos (hasta 5 puntos)</i>	
<i>La puntuación obtenida de la metodología a utilizar en acciones de prospección laboral. (hasta 10 puntos)</i>	Don Bosco: 9 puntos. Nuevo Futuro: 10 puntos
<i>Detalle del sistema de colaboración a desarrollar por la entidad con otros organismos, entidades públicas que favorezca la inserción laboral Si la Entidad tiene reconocimiento de entidad colaboradora del Servicio Canario de Empleo. (hasta 3 puntos)</i>	Don Bosco: 3 puntos. Nuevo Futuro: 2 puntos.
<i>Acuerdos de colaboración vigentes para la inserción laboral con terceros en la isla de Tenerife. (hasta 15 puntos)</i>	Don Bosco: 15 puntos. Nuevo Futuro: 15 puntos.
<i>Homologación para la acreditación de formación de profesionales. (hasta 2 puntos)</i>	Don Bosco: 2 puntos. Nuevo Futuro: 0 puntos.

(...)"

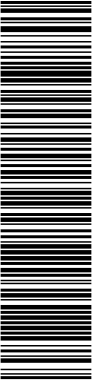
Cuarto.- El órgano colegiado previsto en la base séptima que rige la convocatoria, se reúne con fecha 24 de octubre de 2025, en cuya sesión emite la siguiente propuesta de resolución:

“PRIMERO. Resolver la convocatoria de subvenciones destinadas a organizaciones no gubernamentales, fundaciones o entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de pisos tutelados de emancipación para jóvenes extutelados de la isla de Tenerife, ejercicio 2025-2027, cuya convocatoria fue aprobada por Decreto de la Presidencia D0000006768 de fecha 28 de agosto de 2025.

SEGUNDO. Disponer las subvenciones a favor de los siguientes beneficiarios que se señalan a continuación, a los efectos de poder atender a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria.

Expediente	Entidad	NIF Entidad	Total
SUBV233/2025	ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO	G38378410	395.541,60 €
SUBV234/2025	FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	G14522171	395.541,60 €

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Decreto: D0000007461. DECRETO_CONCESION_PISOS_TUTELADOS	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 807TZ-U8RRS-33EZV Página 6 de 10	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 14/11/2025 13:50 2.- SELLO ELECTRÓNICO SECRETARÍA DELEGADA, en nombre de Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 14/11/2025 14:47
	ESTADO
	FIRMADO 14/11/2025 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607696-807TZ-U8RRS-33EZV-597733A24F95266F73D9C6B47F564AEAE26120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador/

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D0000007461

Quinto.- Se ha comprobado por parte del Servicio Administrativo de Infancia y Familia que las entidades beneficiarias de la presente subvención se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y que no son deudoras por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones con el Cabildo de Tenerife.

Sexto.- Con fecha 11 de noviembre de 2025, la Unidad de Control Interno del Organismo emitió informe favorable de fiscalización previa.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- De conformidad con lo dispuesto en la **Base sexta** de las que rigen la citada convocatoria, el procedimiento de concesión de subvenciones será de concurrencia competitiva, siendo necesario que los solicitantes hayan obtenido una puntuación mínima de **40 puntos**.

II.- El procedimiento de concurrencia competitiva se encuentra regulado en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (en adelante LGS), por el cual, la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la **Base octava** de las que rigen la convocatoria.

III.- La **Base 66** de las de Ejecución del Presupuesto del IASS para el presente ejercicio, establece que: *“(…) La concesión de subvenciones y ayudas individuales a terceros sin contraprestación directa de los agentes perceptores por parte del Organismo autónomo, con la finalidad de fomentar una actividad de utilidad o interés social o para promover la consecución de un fin público, se ajustará a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto, en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife y en las demás disposiciones generales que en materia de subvenciones apruebe la Corporación Insular (…)”*.

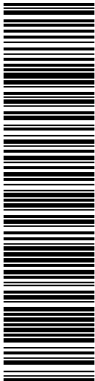
IV.- De conformidad, con lo establecido en el **artículo 3** de la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por este Cabildo Insular, las subvenciones aprobadas por este Cabildo Insular, las subvenciones otorgadas por el Cabildo se ajustarán a lo contenido de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la citada Ordenanza y a las normas aplicables del Derecho Administrativo.

V.-De acuerdo con lo establecido en el **artículo 88.3** del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se establece lo siguiente:

“(…) 3. A estos efectos, deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total o parcial de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto:

a) la justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones de pago posterior;

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Decreto: D0000007461. DECRETO_CONCESION_PISOS_TUTELADOS	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 807TZ-U8RRS-33EZV Página 7 de 10	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 14/11/2025 13:50 2.- SELLO ELECTRÓNICO SECRETARÍA DELEGADA, en nombre de Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 14/11/2025 14:47
	ESTADO FIRMADO 14/11/2025 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607696-807TZ-U8RRS-33EZV-597733A24F95266F673D9C6B47F564AEAE26120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iasss.es/verificador/

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D0000007461

- b) que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones;
- c) que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención (...)"

Se pone de manifiesto por parte de este Servicio Administrativo que las entidades beneficiarias no son deudoras de este Organismo, en ninguno de los supuestos mencionados en el anterior artículo, por lo que procede efectuar el correspondiente pago.

VI.- Consta en el expediente la Publicación de las Bases, conforme al **artículo 9.3** de la LGS, en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife número 106 del 3 de septiembre de 2025, así como la correspondiente publicación del extracto de la Convocatoria de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.8.a) de la LGS, en el Boletín Oficial de la Provincia número 110, de fecha 12 de septiembre de 2025.

VII.- De conformidad con lo dispuesto en la **Base séptima** de las que rigen la presente convocatoria, "(...) El procedimiento de concesión de las subvenciones será resuelto por la Presidencia del IASS, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del IASS en relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio económico".

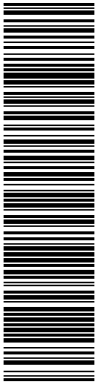
VIII.- Las **Bases 26ª, 27ª y 28ª** de las que rigen la Ejecución del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2025, establecen que la competencia para la disposición y el reconocimiento de la presente obligación corresponde al Consejo de Gobierno Insular, remisión que de acuerdo con lo dispuesto en la **Base 6** de ejecución del presupuesto del IASS para el ejercicio 2025, se entiende efectuada a la Presidencia de este Organismo Autónomo.

Por lo expuesto, previo informe de la Unidad de Control Interno del IASS, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Resolver la convocatoria y conceder, disponiendo el gasto, las subvenciones destinadas a organizaciones no gubernamentales, fundaciones o entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de pisos tutelados de emancipación para jóvenes extutelados de la isla de Tenerife, ejercicio 2025-2027, cuya convocatoria fue aprobada por Decreto de la Presidencia del IASS D0000006768 de fecha 28 de agosto de 2025, por importe de 791.083,20 euros, distribuidos en 395.541,60 euros por anualidad, número de identificador de la BDNS 855206, con cargo a la aplicación presupuestaria 2B.231.489 y proyecto de gasto 2025/3/SNNP/1/4, a favor de los beneficiarios y por los importes que se señalan a continuación:

- Subvención a la Fundación Proyecto Don Bosco con NIF G14522171 por importe total de 395.541,60 euros, para financiar el funcionamiento de tres pisos tutelados (El Sobradillo, La Cuesta, La Orotava), durante un plazo de ejecución de 24 meses y carácter plurianual con el siguiente detalle:

DOCUMENTO Decreto: D0000007461. DECRETO_CONCESION_PISOS_TUTELADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 807TZ-U8RRS-33EZV Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 14/11/2025 13:50 2.- SELLO ELECTRÓNICO SECRETARÍA DELEGADA, en nombre de Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 14/11/2025 14:47
	ESTADO FIRMADO 14/11/2025 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607696-807TZ-U8RRS-33EZV-59773A24F95266F673D9C6B47F564AEAE26120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D0000007461

- Anualidad 2025 (de noviembre de 2025 a noviembre de 2026): 197.770,80 euros.
- Anualidad 2026 (de noviembre de 2026 a noviembre de 2027): 197.770,80 euros.
- Subvención a la Asociación de Hogares para niños privados de ambiente familiar Nuevo Futuro de Tenerife con NIF G38378410 por importe total de 395.541,60 euros, para financiar el funcionamiento de tres pisos tutelados (Valle San Lorenzo, Buzanada y La Cuesta), durante un plazo de ejecución de 24 meses y carácter plurianual con el siguiente detalle:
 - Anualidad 2025 (de noviembre de 2025 a noviembre de 2026): 197.770,80 euros.
 - Anualidad 2026 (de noviembre de 2026 a noviembre de 2027): 197.770,80 euros.

SEGUNDO.- Una vez contabilizados dichos gastos, previa fiscalización de la Unidad de Control Interno, **reconocer la obligación y ordenar el abono** a las entidades beneficiarias y por los importes que se indican a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 2B.231.489 y proyecto de gasto 2025/3/SNNP/1/4, conforme al siguiente detalle:

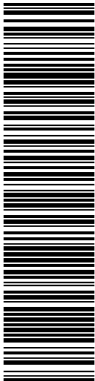
- A la Fundación Proyecto Don Bosco con NIF G14522171, por importe de 197.770,80 euros.
- A la Asociación de Hogares para niños privados de ambiente familiar Nuevo Futuro de Tenerife, con NIF G38378410, por importe de 197.770,80 euros.

TERCERO.- El periodo de ejecución y, por tanto, para la realización de la totalidad de las actuaciones subvencionadas, será de 24 meses, de acuerdo con la Base 9.3 de las que rigen la convocatoria.

Vencido el plazo de los 12 primeros meses, las Organizaciones no gubernamentales, Fundaciones o Entidades Sociales legalmente constituidas, sin ánimo de lucro que hubieran resultado beneficiarias deberán proceder a la justificación de la misma, en el plazo de 1 mes desde el citado plazo de ejecución inicial, debiendo presentar a través del Registro la documentación que a continuación se detalla en relación a cada uno de los pisos gestionados:

- 1- Memoria** debidamente sellada y firmada por el representante de la entidad (Modelo normalizado, disponible en la web del IASS), descriptiva de todas las actividades realizadas y de los resultados obtenidos referidos al Proyecto en su totalidad, especificando expresamente en la misma el destino del 5% que en su caso se destinase para costes indirectos conforme se establece en las presentes Bases.
- 2- Liquidación del presupuesto** en la que se detalle **el coste total del Proyecto** en modelo normalizado disponible en la página web del IASS, en la que se detalla lo siguiente:
 - Gastos e inversiones de la actividad efectuados-
 - Ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. El importe de la subvención otorgada por el IASS no podrá ser en ningún caso de

DOCUMENTO Decreto: D0000007461. DECRETO_CONCESION_PISOS_TUTELADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 807TZ-U8RRS-33EZV Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 14/11/2025 13:50 2.- SELLO ELECTRONICO SECRETARIA DELEGADA, en nombre de Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 14/11/2025 14:47
	ESTADO FIRMADO 14/11/2025 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607696.807TZ-U8RRS-33EZV.597733A24F95266F673D9C6B47F564AEAE26120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D0000007461

tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

3- **Informe de un auditor de Cuentas** inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependientes del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Su actuación profesional se someterá a lo dispuesto en las normas de actuación aprobadas mediante Orden EHA/1434/2007 en la que se fijan los procedimientos que se han de aplicar, así como el alcance de los mismos. El modelo de informe a presentar será el que figura en el apartado final de la citada Orden. En cualquier caso, dicho informe versará sobre la aplicación dada a los fondos recibidos y al efectivo cumplimiento de los fines perseguidos con el otorgamiento de la presente subvención en los términos que constan en la memoria y presupuesto presentado por la Entidad para tal efecto. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa tendrá la condición de gasto subvencionable hasta un límite de 4.000 euros.

En el supuesto de remanentes no aplicados, **carta de pago de reintegro**

4- En el supuesto de que el beneficiario quisiera devolver voluntariamente parte de la subvención otorgada y no ejecutada, deberá efectuar el ingreso en el siguiente número de cuenta: ES26 2100 9169 0422 0004 9416, indicando en el concepto: devolución subv (indicar el número de expediente), debiendo presentar, efectuado el mismo por Registro, acreditación de su ingreso y motivo de la devolución.

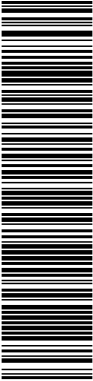
En el **mes siguiente al vencimiento de los 12 meses restantes** (fin ejecución proyecto), habrán de presentar la misma documentación justificativa detallada en el párrafo anterior.

CUARTO.- Publicar en la BDNS el otorgamiento de la presente subvención según lo previsto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO.- Notificar el presente Decreto a la Unidad de Control Interno, a la Unidad de Infancia y Familia y a las entidades beneficiarias de la subvención.

Contra el presente acto que, conforme a los artículos 55 y 56 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente **DECRETO**, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de Santa Cruz de Tenerife**, en el plazo de **DOS MESES**, contados de la misma forma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. De optarse por el **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN**, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel se haya resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Decreto: D0000007461. DECRETO_CONCESION_PISOS_TUTELADOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 807TZ-U8RRS-33EZV Página 10 de 10	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 14/11/2025 13:50 2.- SELLO ELECTRÓNICO SECRETARÍA DELEGADA, en nombre de Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 14/11/2025 14:47	FIRMADO 14/11/2025 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607696-807TZ-U8RRS-33EZV-59773A24FF95266F673D9C6B47F564AEEA26120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D0000007461

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otras acciones o recursos, que se estime procedentes en defensa de sus intereses.